

MEMORIAL CONTESTACION COMO CURADORA PROCESO No. 2021 - 00598 EN TERMINO

JAVIER BRAVO RAMIREZ <jbrnnkd@yahoo.com>

Mié 25/01/2023 4:05 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (149 KB)

CONTESTACION CURADOR - JAVIER B R.pdf;

Doctora

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

Ciudad.

REF: VERBAL DE PERETENENCIA No: 005 2021-00598 00

DEMANDANTE: MARIA TRANSITO CARO BASTIDAS

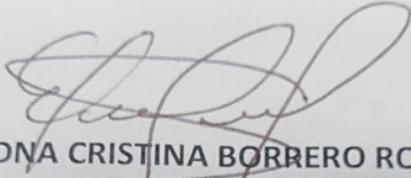
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICTOR

MANUEL CHACON Y DEMAS PERSONAS

INDETERMINADAS.

EDNA CRISTINA BORRERO RODRIGUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio en esta ciudad donde actúo, Abogada en ejercicio profesional, en mi condición de Curador ad-litem asignada en el presente proceso y manifestado mi aceptación, ante y de los herederos indeterminados dentro del referido asunto y posesionada en legal forma, estando dentro del término legal para actuar que consagra la norma, me permito dar contestación a la presente demanda, lo cual hago manifestando así:

Cordialmente,



EDNA CRISTINA BORRERO RODRIGUEZ

CC No. 55.152.400 de Neiva (Huila)

TP. 73.078 del CSJ

Doctora
NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.
Ciudad.

REF: VERBAL DE PERETENENCIA No: 005 2021-00598 00

DEMANDANTE: MARIA TRANSITO CARO BASTIDAS
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICTOR
MANUEL CHACON Y DEMAS PERSONA
INDETERMINADAS.

EDNA CRISTINA BORRERO RODRIGUEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio en esta ciudad donde actúo, Abogada en ejercicio profesional, en mi condición de Curador ad-litem asignada en el presente proceso y manifestado mi aceptación, ante y de los herederos indeterminados dentro del referido asunto y posesionada en legal forma, estando dentro del término legal para actuar que consagra la norma, me permito dar contestación a la presente demanda, lo cual hago manifestando así:

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: No me consta, que se pruebe por la parte demandante.
AL SEGUNDO: No me consta, lo debe probar la parte demandante.
AL TERCERO: No me consta, que se pruebe por la parte demandante.
AL CUARTO: No me consta, debe ser probado por la demandante.
AL QUINTO: No me consta, debe ser probado por la demandante.
AL SEXTO: No me consta, lo debe probar la demandante.
AL SEPTIMO: No me consta, que se pruebe por la demandante.

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Con, respecto a las pretensiones incoadas en la presente demanda, me atengo a las resueltas en el curso del proceso, si la parte actora probare los supuestos de hecho, con aplicación de las normas que regulan este tipo de procesos, que le darán al demandante el derecho pretendido.

PRUEBAS:

Con el debido respeto solicito a la señora Juez, se practiquen y se tengan como tales las solicitadas por el apoderado actor y las que su señoría considere pertinentes.

ANEXOS:

Allego copia del presente escrito para el archivo del Juzgado y para el Traslado al actor.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Artículo 764 y SS, 981 981 Y concordantes, 253 ss, del código civil.,
Artículos 82 al 84, 368 al 373 y 375 del Código General del proceso.

NOTIFICACIONES:

A la demandante y a los demandados en el lugar indicado en la demanda por el apoderado Actor.

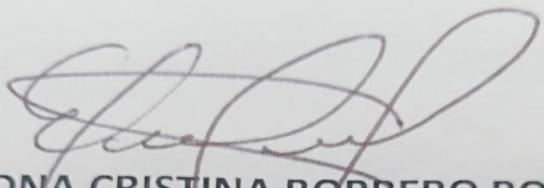
La suscrita curadora ad-litem, recibe notificaciones en la calle 85ª No. 21-51 piso 2 de esta ciudad – Bogotá D.C. correo electrónico; gerenciaalternativaj@gmail.com para los mismos efectos.

En estos términos en mi condición de curadora ad-litem, dejo la contestación de la demanda a órdenes del Juzgado que en este caso.

Por la atención que se sirva prestar a la presente petición, me suscribo de Usted.

De la señora Juez,

Atentamente,



EDNA CRISTINA BORRERO RODRIGUEZ
CC No. 55.152.400 de Neiva (Huila)
TP. 73.078 del CSJ

